EL ALCALDE DE SAN LUIS - ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de SAN LUIS – Antioquia, para realizar las actividades de **RESTAURACIÓN MULTIFUNCIONAL A TRAVÉS DE SISTEMAS AGROFORESTALES SOSTENIBLES DIVERSIFICADOS PARA LA RECUPERACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS Y EL MEJORAMIENTO AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS SEGÚN CONVENIO S-CI-299-2025**

Por lo tanto, se hace necesario suscribir un Convenio con persona jurídica privada sin ánimo de lucro para que ejecute las actividades propias del convenio en cita.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de Agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literal h.

La persona seleccionada deberá tener la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

CESAR ABAD BUITRAGO ARIAS
Alcalde